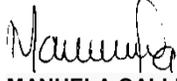


Proceso: Pertenencia
Radicado: 7305540830022019-00028-00
Demandante: Nuria Vejarano Rubio
Demandado: Olinda González Ariza y Otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, ocho de septiembre del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito del abogado designado curador ad litem, en cual manifiesta que no acepta la curaduría por cuanto tiene más de cinco designaciones. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes. Por otro lado la abogada que se encuentra en turno para designación de curador ad litem es la letrada Elsa Piedad Mora Gómez, quien puede ser notificada en la dirección electrónica: piEDADmoragomez@hotmail.com. Pasa a despacho del Juez, para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

El curador *ad litem* designado dentro de las presentes diligencias allegó escrito manifestando que no puede aceptar el cargo, ya que obra en dicha calidad en más de cinco procesos, y allega las pruebas respectivas; al respecto se considera:

Que el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., impone como carga de sus afirmaciones la acreditación de estar obrando como curador *ad litem* dentro de los cinco procesos que prevé la norma para excusarse, y tal acreditación, como se indicó, fue aportada con el memorial de no aceptación.

Por tanto, es válida la excusa y por ende, es menester relevarlo del cargo, y conforme los parámetros de la norma aludida el juzgado designa como curadora *ad litem* en su reemplazo para representar los intereses de las personas emplazadas, a la abogada Elsa Piedad Mora Gómez.

Notifíquese la presente designación al correo reportado por la letrada piEDADmoragomez@hotmail.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá dar respuesta dentro de los cinco días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

Proceso: Pertenencia
Radicado: 7305540830022019-00028-00
Demandante: Nuria Vejarano Rubio
Demandado: Olinda González Ariza y Otros

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 66

Hoy 9 de septiembre de 2021